

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 3 de julio de 2026, de la Presidencia del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil en el ámbito del Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 917451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917451>).

Primero.—Beneficiarios.

Ayuntamientos del Principado de Asturias que cuenten con AMVPC que estén legalmente constituidas a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria de subvenciones en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y mantengan el requisito hasta la finalización del plazo de justificación del proyecto o actividad subvencionada.

Segundo.—Objeto.

Las actuaciones subvencionadas están dirigidas a la adquisición, por parte de los Ayuntamientos, del equipamiento y/o material, definido en la base sexta, necesario para el desarrollo de la actividad de las AMVPC.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Presidenta del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA núm. 207 del viernes 25 de octubre de 2019), que fue objeto de una rectificación de errores por Resolución de 2 de abril de 2020, de la Presidenta del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) (BOPA.69 de 8 de abril de 2020) y modificada por Resolución de 12 de julio de 2021 de Primera modificación de la Resolución de 17 de octubre de 2019, de la Presidenta del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA n.º 140, de 21 de julio de 2021).

Cuarto.—Cuantía.

100.000,00 € (cien mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 87.01.223B.469.074 ("Agrupaciones de voluntarios de protección civil") de los Presupuestos Generales del Principado para el año 2026.

Sólo serán subvencionables si alcanzan un mínimo de 10 puntos.

El reparto entre las entidades locales solicitantes que verifiquen los requisitos exigidos se efectuará aplicando una fórmula matemática con los siguientes parámetros:

$\text{Subvención} = \text{DC} \cdot \text{B} / \text{BB}$

Factores de la fórmula:

- Valor DC: Dotación de la convocatoria anual.
- Valor B: Valor de cada beneficiario.
- Valor BB: Suma de los valores B de todos los beneficiarios.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 (veinte) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0218T01 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.



Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación que se relaciona en la convocatoria.

El pago, se realizará de una sola vez por el importe que corresponda de la subvención concedida, tras la resolución de concesión

El plazo para justificar la subvención finaliza el día 31 de enero de 2027.

En Oviedo, a 3 de julio de 2026.—El Presidente del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.—Cód. 2026-05856.